

## INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

**CONTR/AÑO/ NÚMERO CONTR-2025-302051**  
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 12.500€ IVA excluido**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

**“Servicio de procesamiento y análisis de datos obtenidos mediante vuelos con dron con sensor LiDAR y cámara auxiliar”.**

### SEGUNDO.

-La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es órgano gestor de diversas operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (en adelante PDR-A). Es por ello que dispone de una Unidad de Gestión y Control (en adelante UGC) para la gestión y control de las actuaciones directas ejecutadas por las Unidades de Gasto de la propia Agencia cofinanciadas con fondos Entre las diversas técnicas que la UGC contempla para la verificación y control de las actuaciones directas, se encuentra el uso de drones a los que se le pueden adaptar distintos sensores aerotransportados en función de las necesidades, entre los que se encuentra el sensor LiDAR y cámara auxiliar RGB.

El LiDAR posibilita la toma de mediciones precisas del terreno de forma exhaustiva, siendo especialmente útiles en ámbitos locales y de difícil acceso con superficies de gran extensión.

Proporciona datos del terreno incluso en zonas con vegetación (cuando el pulso láser es capaz de penetrarla y se dispone de retorno) y permite la generación de modelos digitales de elevaciones (MDE), detallados como base para la detección de cambios y el monitoreo del terreno, permitiendo llevar a cabo el seguimiento y comprobación de los trabajos ejecutados. Su rapidez de captura y eficiencia facilitan las tareas de seguimiento y control.

El objeto del presente contrato de servicios es realizar un análisis de cambio a partir del tratamiento y análisis de datos obtenidos mediante el uso de la tecnologías mencionadas en entornos fluviales, con el fin de identificar y cuantificar las unidades de obra de carácter volumétrico ejecutadas.

A finales del año 2025 finaliza el marco temporal para poder declarar a FEADER los gastos ejecutados en el marco del PDR-A, por lo que la UGC precisa disponer de forma urgente de un Servicio de post procesamiento de la información levantada con vuelo dron con sensor LiDAR y cámara auxiliar, para realizar la verificación y control de las unidades de obra volumétricas en entornos fluviales, donde se han realizado actuaciones, ya que en la actualidad la Agencia no cuenta con recursos disponibles para realizar este trabajo de procesamiento y análisis en el tiempo disponible.

La necesidad de este contrato viene dada por la falta de recursos disponibles en la Agencia, para realizar este trabajo de procesamiento y análisis en el tiempo estimado.

**TERCERO.-** Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/05/2025 14:53:28	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjz5019679ZDxyDdijVX5602WN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>CLASIFICACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>IMPORTE (IVA no incluido)</b>
TELESPAZIO IBERIA SL	12.500
CADIC SA	13.050
CENTRO DE, INVESTIGACIONES APLICADA AL DESARROLLO AGROFORESTAL SL	9.500
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL SA	NO PRESENTA
AEROMEDIA UAV SL	13.950

La empresa Centro de Investigaciones Aplicada al Desarrollo Agroforestal SL. queda excluida tras incurrir en baja temeraria y no quedar satisfactoriamente justificada la baja ofertada.

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

#### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe máximo de **12.500 (IVA no incluido)**..con cargo a la partida presupuestaria 1951110282/G/12S/22706/00/C1002012MB

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato a la empresa **TELESPAZIO IBERIA SL NIF B78317062**.por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

**CUARTO.-** Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE FEADER : Ana Isabel Mesas Robles

Página

El Director Gerente

P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos  
(Resolución 14/06/2019, BOJA N° 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/05/2025 14:53:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjz5019679ZDxyDdijVX5602WN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## DATOS PARA FACTURACIÓN

### Registro para

presentación de facturas: <https://face.gob.es/es>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

### Denominación

**social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

● **NIF:** Q4100799H

● **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

### 1.- Tripletas de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripletas, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0020561

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO).

La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/05/2025 14:53:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjz5019679ZDxyDdijVX5602WN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme aMla Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: [https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm).

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		27/05/2025 14:53:28	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjz5019679ZDxyDijVX5602WN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	